

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	José Antonio Luque G
2. N° de proceso en el plan de compras:	92101701 80101604 80111600	
3. Código B.Pin	2021002080050	
3.2. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	En Colombia en la Constitución Política Colombiana, en el artículo 2, se establece que: <i>“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i> La administración Departamental, comprometida con las demandas sociales que diariamente manifiestan los ciudadanos atlanticenses, ha declarado un interés particular y de cierta manera una preocupación frente al incremento de dos delitos y/o comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana que alteran la Seguridad y la Convivencia de los Ciudadanos de este territorio y, es por ello por lo que, desde los lineamientos de políticas públicas emanados de la Secretaria del Interior, se han previsto estrategias que propenden por la reducción de sus cifras que, dado a que estas han aumentado con el paso del tiempo. Con lo anterior, se busca garantizar la convivencia ciudadana, que significa el pacífico y armonioso ambiente de la vida en comunidad, donde se propicie el respeto, la solidaridad y la dignidad humana. Sin embargo, hay una serie de problemáticas latentes, en contextos comunitarios, que constantemente alteran las relaciones de orden público, por ocasión de eventos de intolerancia social en los municipios de nuestro Departamento. Entre esta serie de eventos, podemos encontrar las riñas, entendidas como una	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

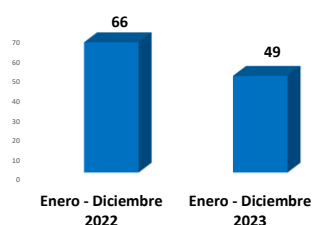
modalidad de violencia (pelea o enfrentamiento) que puede desencadenar en afectación personal, lesiones y homicidio.

Según la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, luego de realizar un estudio sobre la riña en la ciudad, esta se concibe como un producto negativo de la interacción social que se compone de un conjunto de atributos, entre los que las autoridades identifican, comúnmente, la pelea; no obstante, se puede afirmar que es un problema que tiene asidero en la indisciplina social, que transita a la violencia interpersonal y a la configuración de eventos de delincuencia (OSCC 2018).

Es importante tener en cuenta que este tipo de acciones fuera de la sana convivencia, por lo general se presentan en lugares de conglomeración pública, es decir, lugares donde la interacción humana es la esencia del espacio (bares, discotecas, billares, plazas públicas, parques, etc.).

Los delitos relacionados con este tipo de riñas son:

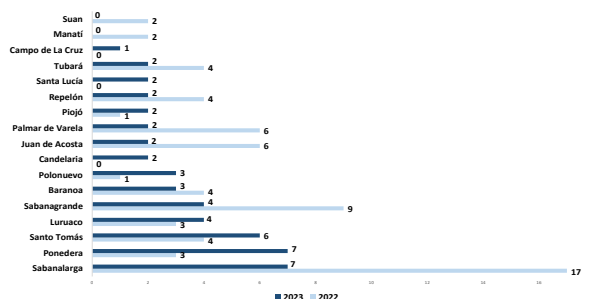
Homicidios:



Con relación a este delito, es preciso señalar que durante el año 2022 se presentaron 66 homicidios en los municipios que se encuentran por fuera de la Subregión Metropolitana, mientras que para el año 2023 se registraron 49 hechos, equivalente a una variación del -26%.

Entre los casos del año 2023 se encuentra un caso de feminicidio registrado el domingo 19 de marzo en el corregimiento de Santa Rita jurisdicción del municipio de Ponedera.

Casos según el municipio 2022 Vs 2023



El municipio de Sabanalarga con una participación del 26% fue el de mayor afectación en el año 2022, mientras que en el año 2023 fueron los municipios de Sabanalarga y

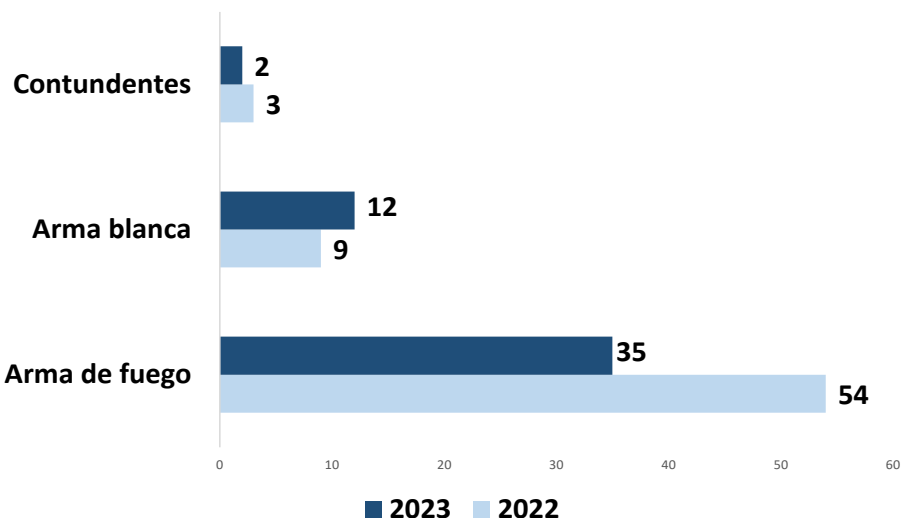
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Ponedera, cada uno con una participación del 14%.

Los municipios que registraron incremento durante el año 2023 fueron: Campo de la Cruz 100%, Candelaria 100%, Luruaco 33%, Piojó 100%, Polonuevo 200%, Ponedera 133%, Santa Lucía 100% y Santo Tomás 50%.

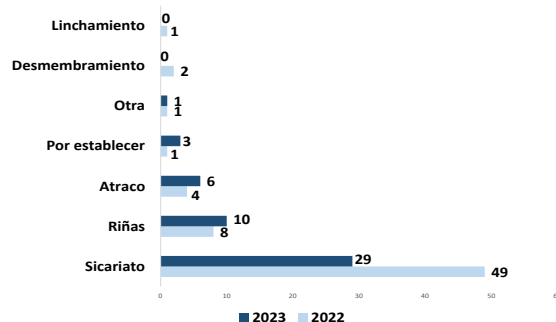
Los municipios que presentaron disminución en los casos de homicidios durante el año 2023 fueron: Baranoa -25%, Juan de Acosta -67%, Manatí -100%, Palmar de Varela -67%, Repelón .50%, Sabanagrande -56%, Sabanalarga -59%, Suan -100% y Tubará -50%.

Casos según el arma 2022 Vs 2023



El arma de fuego fue el medio más empleado en ambos periodos para la ejecución de este delito, en el año 2022 con una participación del 82% y en el 2023 del 71%.

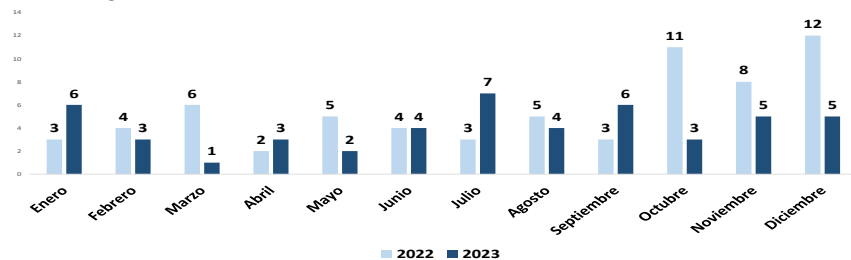
Casos según la modalidad 2022 Vs 2023



	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

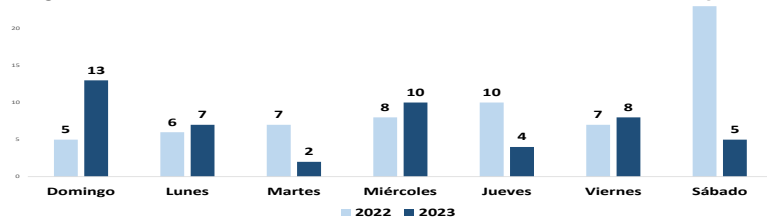
El sicariato fue la modalidad más recurrente en ambos en el año 2022 con una participación del 74% y en el 2023 del 59%.

Casos según el mes 2022 Vs 2023



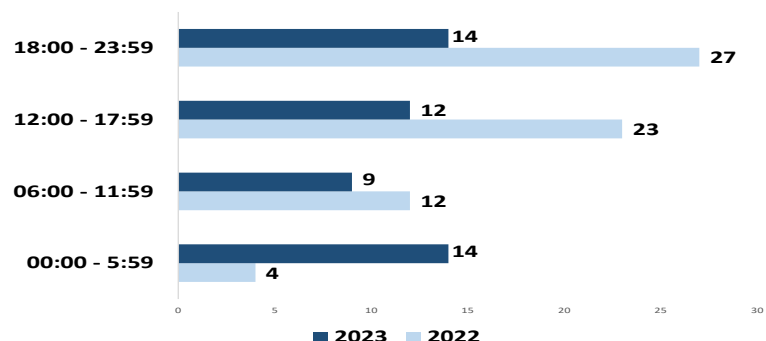
Diciembre con una participación del 18% fue el mes de mayor afectación del año 2022, mientras que en el año 2023 fue julio con el 14%.

Casos según el día 2022 Vs 2023



El sábado con una participación del 35% fue el día de mayor afectación del año 2022, mientras que en el año 2023 fue el domingo con el 26%, seguido por el miércoles con el 20%.

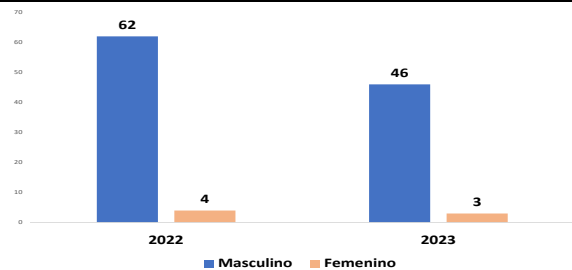
Casos según el rango de hora 2022 Vs 2023



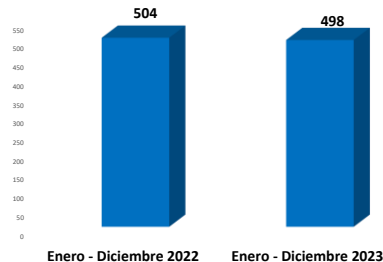
El rango comprendido entre las 18:00 a 23:59 horas fue el más afectado en el año 2022 con una participación del 41%, mientras que en el año 2023 fueron los rangos comprendidos entre las 00:00 a 05:59 y 18:00 a 23:59 horas, cada uno con el 29%.

Casos según el sexo afectado 2022 Vs 2023

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31



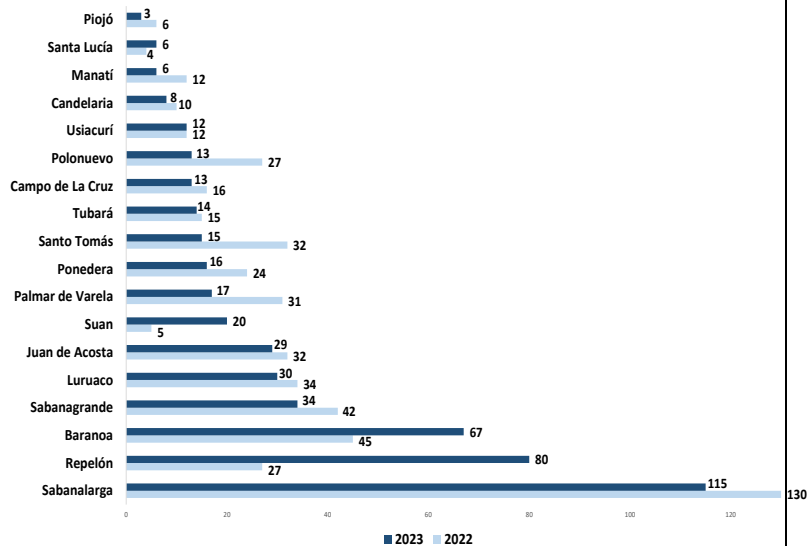
El sexo masculino fue el más afectado en ambos periodos, en el año 2022 con una participación del 94% y en el 2023 del 94%.
Lesiones personales



Durante el año 2022 se presentaron 504 casos de lesiones personales, mientras que para el año 2023 se registraron 498 hechos, equivalente a una variación del -1%.

Las riñas, como resultado de la intolerancia social fue la modalidad más recurrente en los casos de lesiones personales en ambos periodos analizados.
Entre las víctimas del año 2023 se encuentran 37 menores de edad.
En el año 2023, 334 de las víctimas (67%) eran hombres y 164 (33%) mujeres.

Casos según el municipio 2022 Vs 2023



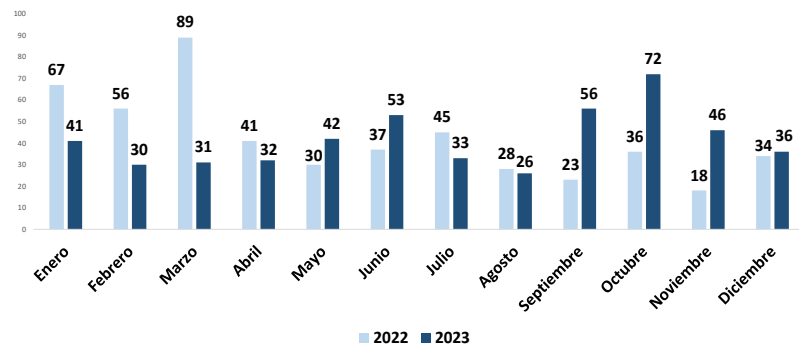
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

El municipio de Sabanalarga fue el de mayor afectación en ambos periodos analizados, en el año 2022 con una participación del 26% y en el año 2023 del 23%, el segundo municipio más afectado en el año 2023 fue Repelón con el 16%, seguido por Baranoa con una participación del 13%.

Los municipios que registraron incremento durante el año 2023 fueron: Baranoa 49%, Repelón 196%, Santa Lucía 50% y Suán 300%.

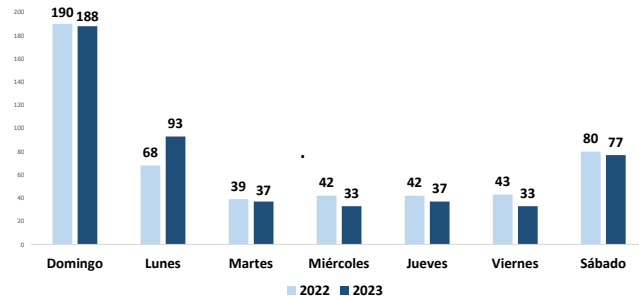
Los municipios que presentaron disminución en los casos de lesiones personales durante el año 2023 fueron: Campo de la Cruz -19%, Candelaria -20%, Juan de Acosta -9%, Luruaco -12%, Manatí -50%, Palmar de Varela -45%, Piojó -50%, Polonuevo .52%, Ponedera -33%, Sabanagrande -19%, Sabanalarga -11%, Santo Tomás-53% y Tubará -67%.

Casos según el mes 2022 Vs 2023



Marzo con una participación del 18% fue el mes de mayor afectación del año 2022, mientras que en el año 2023 fue octubre con el 14%, seguido por septiembre con el 11%.

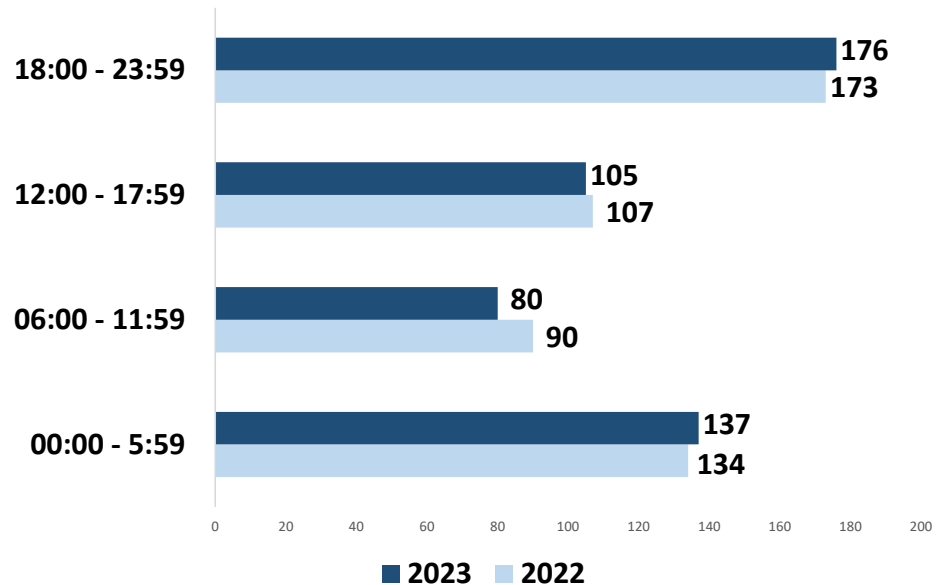
Casos según el día 2022 Vs 2023



El domingo fue el día de mayor afectación en ambos periodos analizados, en el año 2022 con una participación del 38% y en el año 2023 con el 38%.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Casos según el rango de hora 2022 Vs 2023



Fuente: PONAL, DEATA: Elaboró SIES.

El rango comprendido entre las 18:00 a 23:59 horas fue el de mayor afectación en ambos periodos analizados, en el año 2022 con una participación del 34% y en el año 2023 con el 35%.

Una vez analizado las estadísticas de los delitos que guardan relación con el tema abordado, queda en evidencia que el problema existente sobre el concepto de la riña, radica en que este carece de un marco común a partir del cual definir el fenómeno, esto ha ocasionado problemas de comunicación entre las autoridades, debido a que cada una reconoce diferentes alcances para él. Situación que se suma a la existencia de intervenciones de tipo general, en su mayoría con enfoque psicosocial, dirigidas en particular a la población juvenil, a partir de las que se quiere incidir en una disminución del fenómeno.

Aunque no existe en el Código Penal, ni en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, una definición expresa del término, se supone ya definido y acotado como pelea en la cotidianidad de los decisores. En la Ley 1801 de 2016 artículo 27, se menciona este en calidad de agravante o condición.

En concordancia con lo anterior, la riña desde la administración departamental se define como: el conjunto de eventos que se manifiestan en la agresión física (con fines diferentes a la legítima defensa), individual o colectiva, inmediata, circunstancial y sin premeditación que se produce durante la interacción social entre actores que no comparten unidad habitacional y que puede transitar a hechos de delincuencia.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Por otra parte, un linchamiento es la ejecución tumultuaria y sin proceso de un sospechoso o un reo, habitualmente precedida de un arresto ciudadano, con la intención de aplicar la justicia más pronta y directamente, sin esperar a formular un proceso legal, ni siquiera uno sumarísimo y, por tanto, prescindiendo de la autoridad legal establecida, de los derechos humanos y de las garantías del habeas corpus. Se encuentra entre los tipos de ejecución extrajudicial. Es un acto que se suele producir de forma espontánea y por motivos sociológicos concretos, normalmente, por la conmoción social de un delito concreto. Sin embargo, también puede producirse por motivos racistas, religiosos o políticos. El procedimiento de ejecución elegido suele ser muy violento y con frecuencia precedido de torturas: apaleamiento, ahorcamiento, etc. Con frecuencia suele tener el propósito añadido de intimidar a un grupo concreto o minoría, creando violencia estructural (Johan Galtung). Este tipo de acciones cada vez son más notables en nuestro Departamento, muchos son los casos de justicia a mano propia o linchamiento que constantemente ocurren y que son denunciados a través de las redes sociales. Sin embargo, y teniendo en cuenta que muchas de los linchamientos ocurren por el agotamiento social sobre los procesos legales y policiales, para apresar a los que cometen delitos, es deber de la institucionalidad socializar, comunicar y pregonar que existe un estado social de derecho, que debe garantizarle todos los derechos a las personas que viven en este territorio. Por lo anterior, se considera necesario que en el Departamento del Atlántico se desarrolle un proceso de formación ciudadana sobre la importancia de prevenir tanto la riña como el linchamiento y la justicia a mano propia, teniendo como soporte que dichas acciones pueden terminar en lesiones a personas y/o en homicidio circunstancial, lo que amerita un proceso de judicialización y, de ser procedente, de castigo a través de privación de la libertad de los agresores, esto, teniendo claro que la prevención del delito contribuye en la contención de la reincidencia y recurrencia de aquellos factores que afectan los índices de criminalidad en el país. Por consiguiente, su esencia se soporta en una acción inter-agencial e integral que impacte las problemáticas asociadas a conductas delictivas que afectan la convivencia ciudadana (Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, pág 32). Desde el Plan Integral de seguridad convivencia ciudadana y acceso a la justicia, especialmente dentro de su línea de acción no. 4 de gestión del conocimiento, se tiene como objetivo la problematización de fenómenos sociales los cuales interrumpen el pacífico y armonioso ambiente de la vida en comunidad y constituya un problema de convivencia ciudadana. Lo anterior en sintonía con el objetivo de que dicho instrumento de planeación el cual contiene estrategias y líneas de acción que al hacerse operativo se convierte en los programas y proyectos que tienen como finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	factores de riesgo que afectan a las personas. Que la ESAL SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ONG -SID ONG- ha presentado una propuesta para el desarrollo del proyecto para la PREVENCIÓN DE EVENTOS DELICTIVOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CIRCUNSTANCIAL, DE MANERA PARTICULAR, AQUELLOS QUE SE PRESENTAN BAJO EL CONTEXTO DE RIÑA Y/O LINCHAMIENTO (JUSTICIA A MANO PROPIA) EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE, CUYOS ELEMENTOS ESENCIALES SE DESCRIBIRÁN A CONTINUACIÓN, solicitando al Departamento aportes por el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto y ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) restante, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Que, en este orden de ideas, el Departamento del Atlántico, considera viable el aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto en mención, por tal motivo una vez analizada la propuesta presentada, se observa que la misma se encuentra dentro de los parámetros legales; de igual manera acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental vigente, en consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto citado. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”</i>. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales,</i>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

5. Fundamentos jurídicos de la contratación	<i>cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i> Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

6. Objeto convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIRECCIONADA A LA PREVENCIÓN DE EVENTOS DELICTIVOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CIRCUNSTANCIAL, DE MANERA PARTICULAR, AQUELLOS QUE SE PRESENTAN BAJO EL CONTEXTO DE RIÑA Y/O LINCHAMIENTO (JUSTICIA A MANO PROPIA) EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE.
6.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete con el desarrollo de las siguientes fases: Fase I Desarrollar una Estrategia de Pedagogía Social. A través de esta estrategia, se pretende sensibilizar a la población objetivo, promocionando un mensaje de prevención de la riña, el linchamiento y la justicia a mano propia. <i>La pedagogía social</i> es la metodología adecuada para la socialización y sensibilización, además, la pedagogía social está relacionada fundamentalmente con la política y se concibe desde una clara estrategia preventiva. Podemos establecer que el presente programa implica dicha estrategia como mecanismo de prevención a aplicarse a la sociedad atlanticense objeto de intervención, frente a la ocurrencia o prevención de los delitos de hurto y extorsión, pues muchas veces se desconocen o se carece de herramientas conceptuales básicas para poder identificarlos. Actividades: 1.1. Socialización del programa con las 22 alcaldías municipales, secretarios de gobierno municipales y sus equipos de trabajo, así como con comandante de policía o su delegado y funcionarios de la gobernación del Atlántico. Con una duración de 3 horas. Estas socializaciones se realizarán a manera de empalme con el fin de dar a conocer el programa y establecer fechas a trabajar que permitan el posterior accionar de las actividades contempladas. 1.2. Brindar apoyo en el desarrollo del material pedagógico requerido para la prevención de riñas y linchamiento a través de pedagogía social, que se va a difundir; se trata de un material didáctico creado con la intención de llegar de manera practica y con un lenguaje sencillo a la comunidad y generar conciencia de los riesgos asociados a estos comportamientos contrarios a la convivencia y como ellos pueden ser el ante sala de un delito mayor. A cargo de un grupo de asesores metodológicos. 1.3. Talleres Pedagógicos dirigidos al sector de bares, gastrobares, discotecas, billares y afines, donde se trabajarán temáticas como cultura de legalidad y cultura de paz, disfrute del tiempo libre y la sana convivencia y elementos claves para la prevención de la riña y linchamiento. Con una duración de 4 horas. Se estarán realizando unos 22 talleres, 1 por municipio, en el que se aglomere a los sectores anteriormente señalados, con el fin de coordinar acciones conjuntas para la prevención de situaciones como riña y justicia por mano propia. A esta actividad asistirán en promedio 20 personas, lo cual indica un total de 880 participante de esta actividad. Productos a entregar: - 22 actas de socialización del programa junto con su evidencia fotográfica y lista de asistencia. - Muestras de los elementos de difusión y de identificación utilizados para la

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	divulgación de la estrategia de pedagogía social. - 22 actas soporte junto con su evidencia fotográfica y lista de asistencia de los talleres pedagógicos dirigidos al sector de bares, gastrobares, discotecas, billares y afines, con el fin de estimular una cultura de paz, la sana convivencia y sobre todo la prevención de la riña y linchamiento. Fase II Apoyo en la Identificación de Sectores a Intervenir en los 22 Municipios. En cada uno de los 22 municipios priorizados, se realizará un taller para la socialización y entrenamiento del uso de la metodología en cartografía social, a través del que se focalizarán los sectores o lugares que se intervendrán con la estrategia de pedagogía social. Este ejercicio de focalización se hará en articulación con los Gobiernos municipales, alcaldes y/o el secretario de Gobierno, y el comandante de Policía o su delegado. En esta reunión participaran en promedio 10 personas, representantes de las entidades anotadas y tendrá una duración de 03 horas. Actividades: 2.1. Durante esta fase también se desarrollará un ejercicio de cartografía social 22, una por municipio. que les permita a los participantes identificar y relatar los hechos de delincuencia circunstancial (específicamente riña y linchamiento) que ocurren en su municipio. Se obtendrá una cartografía social por municipio que servirá de insumo para la construcción de diagnóstico cualitativo del fenómeno a intervenir, documento que permita resaltar o identificar lugares en los que se presentan con regularidad eventos asociados a la violencia incidental. Con una duración de 4 horas. Productos a entregar: - 22 actas soporte junto con su evidencia fotográfica y lista de asistencia de los talleres- reunión realizadas en los municipios; en dichos talleres se busca focalizar los sectores o lugares que se recorrerán en desarrollo de las jornadas de intervención y en las activaciones, en cada uno de los municipios priorizados. En estas reuniones, como ya se indicó, estarán presentes el alcalde y/o el secretario de Gobierno y el comandante de Estación de Policía. Fase III 3.1. Compuesta por Jornadas de Intervención. Una vez priorizados los municipios y focalizados los sectores a intervenir, se realizarán 12 jornadas de intervención con objetivo de sensibilización, en las que se trabajará con la comunidad explicándole sobre los riesgos a los cuales se encuentran expuestos con la ocurrencia de riñas y linchamientos, y los delitos que se pueden desprender de los mismos, además de las distintas estrategias para prevenir estos fenómenos. Estas jornadas se realizarán de manera presencial a través de visitas a los sectores previamente identificados como lugares interacción social tipo bares, discotecas, billares y demás afines, utilizando las herramientas de difusión diseñadas en la primera Fase, contando con el apoyo y apertura de las agremiaciones de establecimientos nocturnos como bares, discotecas, etc. Con duración de 5 horas. La población beneficiada en esta actividad serán los ciudadanos que se encuentren departiendo en los lugares intervenidos con
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	la estrategia. 3.2. Análisis cualitativo: A partir de la información recolectada en el taller y la cartografía social por municipio, se realizará la construcción de un diagnóstico cualitativo, documento que permitirá resaltar o identificar lugares en los que se presentan con regularidad eventos asociados a la violencia incidental. 3.3. Cine al Aire, en la cual se pretende realizar dos sensibilizaciones a través de la cultura del cine en cada municipio, por medio de la proyección de una película que estimule las buenas costumbres, la cultura de paz y la sana convivencia. En cada municipio se realizarán 3 jornadas para un total de 66 jornadas de cine al aire, en las cuales participaran unas 50 personas por cada jornada para un total de 3.300 beneficiarios. Productos a entregar: - 264 actas de jornadas de intervención (12 por cada municipio), en los sectores y/o lugares focalizados en los municipios. - 1 documento de análisis cualitativo, bajo la metodología de cartografía social que permita resaltar o identificar lugares en los que se presentan con regularidad eventos asociados a la violencia incidental. - 66 actas de las jornadas del cine al aire junto con su evidencia fotográfica y fílmicas Fase IV Caravanas. Se realizarán 5 caravanas, en lugares previamente priorizados una subregión. La temática de las caravanas será la Prevención de la Violencia Circunstancial Causada por las Riñas o Linchamientos, y la Ocurrencia de Delitos Derivados de Dichos Fenómenos. Las caravanas se realizarán con el acompañamiento de la Policía DEATA, alcaldías municipales y otros entes garantes de la seguridad y la convivencia ciudadana en los municipios de estos territorios. Con duración de 6 horas Productos a entregar: - 5 actas soporte junto con su evidencia fotográfica de la realización de 5 caravanas, 1 por cada subregión del Departamento.
7. ClasificaciónUNSPSC:	80101604 PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
8. Plazo de ejecución	Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. lugar de ejecución	22 Municipios de Departamento
10. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
11. Obligaciones generales de la	1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución pactado. 3. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

entidad con quien se celebra el convenio	4. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento. 5. Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio.
12. obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el convenio.	En desarrollo del objeto del convenio el asociado se compromete con las siguientes obligaciones 1. Ejecutar todas y cada una de las actividades relacionadas en el numeral 6.1 del presente estudio previo. 2. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especifica en realizar las actividades descritas en la propuesta. 3. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 9. Asumir la organización general de las actividades programadas. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 12. Presentar informes de ejecución.
13. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	La Organización SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SIGLA SID ONG, es una entidad que contempla en su objeto social, propender por el desarrollo social y humano mediante el apoyo productivo del sector urbano para el mejoramiento en la calidad de vida de las familias que se benefician de los programas con fines y proyectos de interés o utilidad común, el bienestar común o de interés social. También procura promover el desarrollo social y humano de la población vulnerable a través del empoderamiento institucional, político, cultural, artístico, educativo, productivo; frente a los diferentes sectores. Así mismo la organización adelanta planes, programas y/o actividades, relacionada con el análisis, diseño, evaluación, fomento y ejecución de proyectos conexos con áreas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, equilibrando y conservando el principio

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	de solidaridad y equidad sujetas a las normas legales vigentes sobre la materia. Además, busca impulsar, establecer, organizar, proporcionar, general y/o construir modelos metodológicos que vayan en pro del desarrollo de planes sectoriales de las entidades territoriales para mejorar el bien común de la sociedad, fortalecimiento del capital humano a través de habilidades que proporcione esquemas institucionales tanto gubernamentales como privados o mixtos. En este sentido SID ONG pretende a través de la presente propuesta, Aunar esfuerzos y recursos para la ejecución de una estrategia direccionada a la prevención de eventos delictivos asociados a la violencia circunstancial, de manera particular, aquellos que se presentan bajo el contexto de riña y/o linchamiento (justicia a mano propia) en el territorio Atlánticense. Lo anterior colocando a disposición su experiencia de trabajo con comunidades, de manera muy especial en el Desarrollo de procesos de educación ciudadana, pedagogía social y demás mediaciones que son clave para gestar condiciones óptimas de seguridad, convivencia y ante todo de respeto y tolerancia frente a las diferencias que como miembros de una sociedad podemos llegar a tener en el transcurrir de la vida cotidiana. Lo anterior con la intención de atender los riesgos sociales que se puede definir como aquellos factores, acontecimientos o circunstancias que provocan una disminución en la calidad o nivel de vida de cada individuo, es decir, son las causas o motivos que existen en nuestro entorno social que no nos permiten relacionarnos. Estos riegos por lo general están alineados a diferentes tipos de delitos, es decir, acciones sociales que están por fuera o en contra de la norma jurídica establecida, como son en este caso la riña, los linchamientos o bien sea tomar justicia por mano propia. En consecuencia, la Organización SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SIGLA SID ONG, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. OBJETO SOCIAL: El asociado será una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.						
14. Valor estimado del contrato:	El valor total del convenio de aportes es de: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$3.428.571.429), de los cuales el aporte del Departamento será de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) y el aporte de la Fundación será de MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE M/L (\$ 1.028.571.429).						
15. Forma de Pago o desembolso:	1. Un primer desembolso del treinta (30%) por ciento del valor del aporte, por concepto de pago anticipado, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. Un segundo desembolso correspondiente del cuarenta (40%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a los 90 días de ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Un desembolso final correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral del presente estudio previo.						
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td>CDP</td><td>202400984</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 2.400.000.000</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>19/04/2024</td></tr></table>	CDP	202400984	VALOR	\$ 2.400.000.000	FECHA	19/04/2024
CDP	202400984						
VALOR	\$ 2.400.000.000						
FECHA	19/04/2024						
17. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<table><tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</td><td>MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO</td></tr><tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:</td><td>72.150.598</td></tr><tr><td>CARGO DEL FUNCIONARIO:</td><td>ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03</td></tr></table>	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	72.150.598	CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO						
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	72.150.598						
CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03						

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: por un valor del 100% y una Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	
19. Plazo de liquidación del contrato / convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
	FECHA	22/04/2024
	FIRMA	
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
	FECHA	22/04/2024
	FIRMA	